



El placer de servir...

INSTRUCTIVO N° 2025-003-CROE-G, PARA NORMALIZAR EL HOSPEDAJE EN LA HOSTERIA DE LA FILIAL MIRASIERRA DEL C.R.O.E.

Base legal y referencias

- a.- Estatuto del Centro de Recreación de Oficiales del Ejército C.R.O.E. Art. 43, lit. "b".
- b.- Reglamento General al Estatuto del Centro de Recreación de Oficiales del Ejército C.R.O.E. Art. 42.
- c.- Políticas y acciones adoptadas por el directorio, para el cumplimiento de los objetivos, ejes, líneas de acción y estrategias planteadas en el Plan de Trabajo 2024-2026.

A. ANTECEDENTES.

- a.- El literal "J" del artículo 43 del Estatuto del C.R.O.E dice: "Recaudar las cuotas de los miembros **y cualquier tipo de ingreso lícito, siendo responsable por los valores a su cargo**" (la negrilla me pertenece).
- b.- La Asamblea Extraordinaria del 27 de marzo de 2025, aprobó la salida de la filial San Jorge con los servicios que en estas instalaciones se entregaba a los socios, incluida la *hostería* que era ocupada por los socios alumnos de la Academia de Guerra de la Fuerza Terrestre (AGFT) y de la Academia de Defensa Militar Conjunta (ADEMIC).
- c.- El Directorio en sesión ordinaria Nro. 04-25 del 15 de abril del 2025 dispuso que la Gerencia realice un instructivo para normar la permanencia de socios, dependientes, invitados y público en general en la Hostería de la Filial Mirasierra.

B. FINALIDAD.

Emitir disposiciones específicas a las distintas unidades del C.R.O.E. para normar el tiempo de hospedaje y costos de las habitaciones que se disponen en la hostería de la filial de Mirasierra del C.R.O.E, enmarcadas en los lineamientos emitidas por el Directorio 2024-2026.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones del presente Instructivo son de aplicación obligatoria para el personal de trabajadores de la Corporación y Gerencia en la administración de la hostería de la filial de Mirasierra.

D. DISPOSICIONES:

1. GENERALES.

- a. Las disposiciones constantes en este instructivo son de aplicación obligatoria e inmediata para los líderes y trabajadores de la Corporación en la administración de las 24 habitaciones que dispone la hostería de la filial Mirasierra.
- b. Los precios por hospedaje en las habitaciones son los que constan en el ANEXO "A". Quedando prohibido cobrar o autorizar el cobro de valores diferentes a los estipulados en este anexo.
- c. Para vender el hospedaje de una habitación cuádruple se deberá disponer de la autorización de Gerencia, considerando que existe un solo baño, lo que podría incomodar a los usuarios el uso del mismo.



El placer de servir...

- d. Las personas hospedadas sí disponen de vehículo tienen derecho al uso del parqueadero sin costo alguno.
- e. El precio para invitados y particulares incluye el uso de las instalaciones durante su estadía.
- f. Los precios de las habitaciones, si es necesario, serán actualizados cada semestre sobre la base del índice del costo de vida o variables que obliguen al cambio de precios.

2. ESPECÍFICAS.

a. UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN. –

- 1) Disponga al personal de la recepción para que se realice el cobro por el uso de las habitaciones de acuerdo a los precios constantes en el ANEXO “A”.
- 2) Los socios que vienen a los cursos de perfeccionamiento o de ascenso en la Academia de Guerra de la Fuerza Terrestre (A.G.F.T.) y/o Academia de Defensa Militar Conjunta (A.D.E.M.I.C.) **podrán hospedarse por el tiempo que dure el curso.**
- 3) El costo mensual de las habitaciones para personal de oficiales de otras fuerzas será de acuerdo al ANEXO “A”, siempre y cuando estén cursando la A.D.E.M.I.C.
- 4) El periodo máximo de hospedaje para los socios y dependientes que no estén en cursos de perfeccionamiento y/o ascenso es de hasta tres (03) meses
- 5) **Está prohibido el hospedaje mensual para invitados y personas particulares**, considerando que este servicio es exclusivo para los socios, dependientes y *excepcionalmente para oficiales de otras fuerzas que cursan la A.D.E.M.I.C.*
- 6) Para el cobro diario del hospedaje, la hora de ingreso a la hostería será a las 14:00 (check- in) y la hora de salida será a las 12:00 (check- out)
- 7) En el costo diario o mensual de las habitaciones verifique que este costeo los servicios de internet, cable, limpieza de la habitación, servicio de menaje de cama y parqueadero.
- 8) En el costo diario de hospedaje para invitados y personas particulares está incluido el desayuno tipo americano. *Este servicio no está considerado en el costo diario o mensual del hospedaje para socios y sus dependientes.*
- 9) Coordine con el Líder de Servicios para la entrega de stickers a las personas hospedadas que dispongan de vehículos para su ingreso o salida del parqueadero, servicio que no tiene costo para este personal.
- 10) Disponga que la persona de la recepción realice la facturación pertinente sobre la base de las tarifas establecidas, así como la entrega de las recaudaciones en las siguientes 24 horas siguientes al cobro a la Unidad de Finanzas.
- 11) Los niños menores de 11 años 11 meses hijos de socios, dependientes, invitados y personas particulares pagarán el 50% de la tarifa de una habitación simple.
- 12) Entregue cada lunes a Gerencia el listado del personal de usuarios que estén hospedados en la hostería de Mirasierra.

b. UNIDAD DE SERVICIOS. -

- 1) Coordine con las señoras encargadas de la limpieza de las habitaciones para que realicen el aseo de las mismas pasando un día, donde deberán realizar el cambio de sábanas y toallas.



El placer de servir...

- 2) Coordine con la unidad logística el abastecimiento de útiles de aseo para la limpieza de las habitaciones.
- 3) Supervise que los servicios de internet, cable, limpieza de la habitación, servicio de menaje de cama y parqueadero siempre se han permanentes y de calidad, acorde a los estándares de la Corporación.
- 4) Coordine con la Unidad de Logística para disponer de un stock adecuado de sábanas, toallas, cobijas y edredones necesarios para cada habitación.
- 5) Coordine con la Unidad de Logística para dar el mantenimiento adecuado al mobiliario e instalaciones de cada habitación de manera planificada.
- 6) Coordine con la Unidad de Comercialización la entrega de stickers a las personas hospedadas en la hostería para el ingreso y salida de sus vehículos en el parqueadero.

c. UNIDAD DE LOGISTICA. -

- 1) Coordine con la Unidad de Servicios para el abastecimiento de útiles de aseo y menaje de cama (sábanas, toallas, cobijas y cobertores) para el uso en las habitaciones.
- 2) Realice el mantenimiento necesario al mobiliario e instalaciones sobre la base del Plan de Mantenimiento anual de instalaciones y mobiliario, a fin de mantener en buenas condiciones las habitaciones y sus muebles.

d. UNIDAD DE TALENTO HUMANO. -

- 1) Coordine con la Unidad de Servicios cuando sea pertinente el pago de horas extras al personal de limpieza y/o recepción de la hostería.
- 2) Controle los horarios de ingreso y salida del personal de limpieza y recepción de la hostería, así como el buen uso del uniforme del personal.

e. UNIDAD DE FINANZAS. -

- 1) Realice arqueos no avisados al punto de venta de la recepción a fin de verificar la facturación y el cobro de las habitaciones de acuerdo al Anexo "A".
- 2) De encontrar novedades informar de manera inmediata a Gerencia para tomar las acciones correspondientes.

Quito 07 de julio del 2025

CARLOS F. GHÁVEZ C.
CRNL. S.P.
GERENTE DEL C.R.O.E



El placer de servir...

DISTRIBUCIÓN

EJEMPLAR N° 01	GERENCIA
EJEMPLAR N° 02	UNIDAD DE FINANZAS
EJEMPLAR N° 03	UNIDAD DE SERVICIOS
EJEMPLAR N° 04	UNIDAD DE LOGÍSTICA
EJEMPLAR N° 05	UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN
EJEMPLAR N° 06	UNIDAD DE TALENTO HUMANO
EJEMPLAR N° 07	ASISTENTE DE GERENCIA

TOTAL: SIETE (07) EJEMPLARES

ANEXO:

“A” PRECIOS DEL HOSPEDAJE DE LAS HABITACIONES DE LA HOSTERIA.



El placer de servir...

ANEXO "A"
DETALLE DE LOS COSTOS DEL HOSPEDAJE POR HABITACIONES EN LA
HOSTERIA DE MIRASIERRA

COSTO DIARIO DE HABITACIONES:

ORD.	DETALLE	SOCIOS Y DEPENDIENTES	INVITADO	PARTICULARES
1	INDIVIDUAL (1 PAX - CAMA PLAZA 1/2)	18	30.50	40.15
2	MATRIMONIAL (2 PAX - 1 CAMA 2 PLAZAS)	27	48.80	65.40
3	DOBLE (2 CAMAS DE PLAZA 1/2)	30	52	68.50
4	TRIPLE (3 CAMAS DE PLAZA 1/2)	38.40	60.90	80.25
5	SUITE (CAMA DE 2 PLAZAS 1/2 CON SOFÁ CAMA)	36	57.60	72
6	CUADRUPLES (125% más que una simple)	Previa autorización de Gerencia		

COSTO MENSUAL DE HABITACIONES (MÁXIMO TRES MESES):

ORD.	DETALLE	SOCIO	OFICIALES OTRAS FUERZAS (SOLO ALUMNOS DEL ADEMIC)
1	INDIVIDUAL (1 PAX - CAMA 2 PLAZAS)	143,75	167,25
2	MATRIMONIAL (2 PAX - 1 CAMA 2 PLAZAS)	215.65	239.15
3	DOBLE (2 CAMAS DE PLAZA 1/2)	251.50	275
4	SUITE (CAMA DE 2 PLAZAS 1/2 CON SOFA CAMA)	190	213,50
5	TRIPLE (3 CAMAS DE PLAZA 1/2)	266	289.50
6	CUADRUPLES (100 % más que una simple)	Previa autorización de Gerencia	

NOTA ACLARATORIA.

- Los oficiales que se encuentren realizando cursos de especialización o perfeccionamiento podrán hospedarse por el tiempo que dure el curso.
- Se encuentra prohibido vender hospedajes mensuales a invitados y personas particulares.

VISTO BUENO



El placer de servir...

CRNL. (SP) CARLOS F. CHAVEZ C.
GERENTE DEL C.R.O.E.